

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1081-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1081

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,948,432.3
Muestra Auditada	5,948,432.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,948,432.3 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 5,948,432.3 miles de pesos, que significaron el 100.0 % de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 354,734.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,303,166.9 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

Para el Gobierno del Estado de Guerrero, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

Ejercicios 2020 y 2021

- Se reformó la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero para incluir el porcentaje de distribución del Fondo del Impuesto Sobre la Renta, así como los criterios para distribuir el incentivo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

Ejercicio 2022

- Se reformó la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero para modificar la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SFyA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 25,635,486.2 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 1,463,025.6 miles de pesos del FEIEF⁷.

⁷ No considera los recursos distribuidos directamente por la Federación a las entidades federativas y municipios por 270.7 miles de pesos correspondientes al FEIEF de las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 27,098,511.8 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones	19,867,322.8	1,303,456.2	21,170,779.0
Fondo de Fomento Municipal	955,120.4	77,661.9	1,032,782.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	897,191.2	81,907.5	979,098.7
Fondo de Compensación	610,051.7	N/A	610,051.7
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	307,677.3	N/A	307,677.3
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	470,831.9	N/A	470,831.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	27,602.5	N/A	27,602.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	112,808.7	N/A	112,808.7
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,077,034.5	N/A	2,077,034.5
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	18,263.2	N/A	18,263.2
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal ^{1/}	287,265.8	N/A	287,265.8
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{2/}	4,316.2	N/A	4,316.2
Total	25,635,486.2	1,463,025.6	27,098,511.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los recibos oficiales, pólizas y auxiliares contables, además de los estados de las cuentas bancarias empleadas por el estado para la recepción de los recursos.

1/ Incluye 65,147.7 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

2/ La Federación entrega estos recursos directamente al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

N/A: No aplica.

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales

serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación. En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo en los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En 2023, de los 1,463,025.6 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 1,135,044.0 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 327,981.6 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)				
Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}				1,135,044.0
Primer trimestre	562,476.6	29,574.1	2,204.2	594,254.9
Abril	34,558.1	1,829.7	28,085.7	64,473.5
Mayo	143,145.5	7,559.0	72.1	150,776.6
Junio	35,361.6	3,434.6	0.0	38,796.2
Julio	133,270.6	7,974.2	62,235.1	203,479.9
Septiembre ^{2/}	83,262.9	0.0	0.0	83,262.9
Fideicomiso FEIEF				327,981.6
Compensación anual definitiva 2022	0.0	0.0	2.2	2.2
Septiembre ^{2/}	101,765.7	11,152.3	0.0	112,918.0
Octubre	127,435.3	7,631.6	(12,734.7)	122,332.2
Diciembre y cuarto trimestre	82,179.9	8,506.4	2,042.9	92,729.2
Total	1,303,456.2	77,661.9	81,907.5	1,463,025.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023, una vez que fue implementado el mecanismo de potenciación.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 196,180.9 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. La entidad federativa dispone de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero (LSCHEG), publicada el 13 de agosto de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero⁸ y reformada el 27 de diciembre de 2022, aprobada por la legislatura local, en la cual se establecen las fórmulas de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios ^{1/}	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Fondo Común de Participaciones (FGP, Tenencia o Uso de Vehículos, IEPS, ISAN, FOFIR, FOCO ISAN, ISR EBI)			
Artículos 27, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y X y 29 Fondo Común: Fondo General de Participaciones (FGP) Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia) Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios (IEPS) Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)	20.0	Se integra un Fondo Común, el cual se distribuye de acuerdo con lo siguiente: 1. Se garantiza el importe del Fondo Común que el municipio recibió en 2007. 2. El incremento en el Fondo Común entre 2007 y el año en revisión, se determinará conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El 10.0% respecto del ingreso propio del municipio, ponderado por su población, dividido por la suma que resulte de cada uno de ellos. • El 60.0% conforme a la población del municipio, dividido entre la suma de todos ellos. • El 30.0% se determinará por los ingresos propios per cápita del municipio, dividido por su suma. La fórmula anterior no será aplicable cuando en el año de cálculo la recaudación federal participable sea menor a la de 2007. En este supuesto la distribución se realizará en función de las cantidades recibidas en el ejercicio fiscal revisado y de acuerdo con el coeficiente que cada municipio recibió en 2007.	1. Ingresos propios del municipio, reportados en la última Cuenta Pública presentada por ellos. 2. Último dato de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al inicio de cada ejercicio.
Fondo de Fomento Municipal (FFM)			
Artículos 27, fracción II y 31 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá en dos partes, conforme se presenta a continuación: 1. La primera parte se distribuirá entre todos los municipios del estado de Guerrero, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se garantizan los recursos del FFM que el municipio recibió en 2013. • El incremento del FFM entre 2013 y el año en revisión, se distribuirá con base en lo siguiente: 	1. Ingresos propios del municipio, reportados en la última Cuenta Pública presentada por ellos. 2. Último dato de población del INEGI al inicio de cada ejercicio.

⁸ Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero disponible en: <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/65-8/> y <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/103-alcance-iii-15/>

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios ^{1/}	Criterio de Distribución	Fuente de Información
		<ul style="list-style-type: none"> El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio. El 30.0% en proporción directa con los ingresos propios del municipio. <p>2. La segunda parte o excedente la recibirán únicamente los municipios que firmaron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, de acuerdo con lo establecido para determinar el incremento del FFM. Su distribución se efectuará con base en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio. El 30.0% en proporción directa con los ingresos propios del municipio. 	
Fondo para la Infraestructura a Municipios (FOCO y VFGyD)			
Artículos 27, fracción VIII y 30 Fondo para la Infraestructura a Municipios Fondo de Compensación (FOCO) Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diesel (VFGyD)	20.0	El Fondo para la Infraestructura a Municipios se distribuirá conforme a lo siguiente: 1. El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio. 2. El 30.0% con la recaudación per cápita de ingresos propios, expresada en su forma inversa, ponderada por la población del municipio	1. Ingresos propios del municipio reportados en la última Cuenta Pública presentada por ellos. 2. Último dato de población del INEGI al inicio de cada ejercicio.
Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)			
Artículo 27, fracción IX Fondo del ISR	N/A	El Gobierno del Estado transferirá el 100.0% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente el municipio enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como a sus respectivas paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

1/ En el artículo 27 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero se establecen los porcentajes de las participaciones federales que recibirán los municipios de la entidad federativa.

N/A: No aplica

Además, el artículo 32 de la LSCHEG establece que los factores de participación se revisarán y modificarán anualmente; en tanto que estos factores no se actualicen se aplicarán provisionalmente los que correspondan al año inmediato anterior.

En conclusión, se determinó que existieron fórmulas de distribución aprobadas por la legislatura local para los fondos participables a los municipios del estado de Guerrero.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por 6,303,166.9 miles de pesos y de acuerdo con los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADAS AL ESTADO DE GUERRERO
Y DISTRIBUIDAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido a los municipios ^{5/}	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LSCHEG del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
FGP	19,867,322.8	21,170,779.0	4,234,155.8	20.0	4,234,155.8	20.0	20.0	20.0
FFM	955,120.4	1,032,782.3	1,032,782.3	100.0	1,032,782.3	100.0	100.0	100.0
FOFIR	897,191.2	979,098.7	195,819.7	20.0	195,819.7	20.0	20.0	20.0
FOCO	610,051.7	610,051.7	122,010.3	20.0	122,010.3	20.0	20.0	20.0
IEPS	307,677.3	307,677.3	61,535.5	20.0	61,535.5	20.0	20.0	20.0
VFGyD	470,831.9	470,831.9	93,957.8	19.9	93,957.8	19.9	20.0	20.0
FOCO-ISAN	27,602.5	27,602.5	5,520.5	20.0	5,520.5	20.0	20.0	20.0
ISAN	112,808.7	112,808.7	22,561.8	20.0	22,561.8	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{5/}	2,077,034.5	2,077,034.5	521,793.7	N/A	521,793.7	N/A	N/A	N/A
ISR-EBI ^{6/}	65,147.7	65,147.7	13,029.5	20.0	13,029.5	20.0	20.0	20.0
Total	25,390,788.7	26,853,814.3	6,303,166.9		6,303,166.9			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

1/ El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 25,635,486.2 miles de pesos que se presentan en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles); asimismo, los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable son entregados directamente por la SHCP al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1 y únicamente compensan las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización y Recaudación.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios. Incluye 354,734.6 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 260,691.2 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones, 77,661.9 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal y 16,381.5 miles de pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación.

4/ Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

5/ El porcentaje del ISR distribuido a los municipios corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

6/ El monto del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles no está referido en las cifras presentadas en el resultado 1, ya que forma parte de los Otros Incentivos.

N/A: No Aplica

4. Fondo Común de Participaciones (FGP, Tenencia o Uso de Vehículos, IEPS, ISAN, FOFIR, FOCO ISAN, ISR EBI)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Guerrero, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se correspondieron con los coeficientes de distribución e importes del Fondo Común de Participaciones publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 10 de febrero en el “Acuerdo por el que se da a conocer, el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para Infraestructura a municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2023” y en el “Acuerdo por el que se modifica para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, el diverso por el que se da a conocer, el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para Infraestructura a municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2023” publicado el 7 de noviembre de ese año.

Además, en la revisión del proceso de distribución de los recursos del Fondo Común de Participaciones, se constató que los cálculos mensuales, así como los ajustes de la SHCP, se correspondieron con los determinados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

En 2023, al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron pagados, por concepto del Fondo Común de Participaciones 22,663,113.9 miles de pesos (incluidos 1,385,363.7 miles de pesos del FEIEF), de los cuales distribuyó entre los municipios 4,532,622.8 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en la normativa local, lo que representó el 20.0% de esos recursos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
FONDO COMÚN DE PARTICIPACIONES POR LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Pagado al estado por la SHCP o recaudado por el Gobierno del Estado	Importe distribuido entre los municipios	%
FGP	21,170,779.0	4,234,155.8	20.0
FOFIR	979,098.7	195,819.7	20.0
IEPS	307,677.3	61,535.5	20.0
FOCO-ISAN	27,602.5	5,520.5	20.0
ISAN	112,808.7	22,561.8	20.0
ISR EBI	65,147.7	13,029.5	20.0
Total	22,663,113.9	4,532,622.8	20.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SHCP y el Gobierno del Estado de Guerrero.

No obstante, se identificó que las cifras mensuales del año base 2007, utilizadas como fuente de información para la determinación de los fondos e incentivos que integran el Fondo Común de Participaciones no se encuentran publicadas; además, el ISR EBI no dispone de año base 2007, por lo que su fórmula de distribución no es consistente con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes para que se publiquen las cifras mensuales del año base 2007 utilizadas como fuente de información para la determinación de la distribución de los fondos e incentivos que integran el Fondo Común de Participaciones.

Asimismo, proporcionó el Manual de Procedimientos en el que se incluyó el desglose mensual de los fondos que integran el Fondo Común de Participaciones del año 2007, el cual está publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con lo que se solventa lo observado.

5. Fondo de Fomento Municipal

En 2023, el Gobierno del Estado de Guerrero recibió 1,032,782.3 miles de pesos (incluidos 77,661.9 miles de pesos del FEIEF) del Fondo de Fomento Municipal, los cuales correspondían en su totalidad a los municipios.

De ese importe, 819,274.8 miles de pesos (incluye los recursos del FEIEF) fueron distribuidos entre los 83 municipios y 213,507.5 miles de pesos, que correspondían al 30.0% del excedente

del FFM, entre 49 que tenían vigentes sus convenios de colaboración administrativa en materia hacendaria para la administración del impuesto predial.

Los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Guerrero, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución y montos del FFM, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 10 de febrero y 7 de noviembre de 2023.

La aplicación de los coeficientes determinados en los importes mensuales y ajustes cuatrimestrales de la SHCP que fueron recibidos, se realizó de manera adecuada, por lo que el Gobierno del Estado de Guerrero distribuyó entre los municipios 1,032,782.3 miles de pesos, el 100.0% de los recursos del FFM, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

No obstante, se identificó que el desglose mensual de las cifras del año base 2013, utilizado como fuente de información para la distribución del FFM, no está publicado.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes para que se publique el desglose mensual de las cifras del año base 2013, utilizado como fuente de información para la distribución del Fondo de Fomento Municipal.

Asimismo, proporcionó el Manual de Procedimientos en el que se incluyó el desglose mensual de las cifras del año base 2013 del Fondo de Fomento Municipal, el cual está publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con lo que se solventa lo observado.

6. Fondo para la Infraestructura a Municipios (FOCO y VFGyD)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Guerrero, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución y los montos del Fondo para la Infraestructura a Municipios, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero, el 10 de febrero y 7 de noviembre de 2023.

En 2023, el Gobierno del Estado de Guerrero recibió 1,080,883.6 miles de pesos del Fondo para la Infraestructura a Municipios, de los cuales distribuyó 215,968.1 miles de pesos, que se integran como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Pagado al estado por la SHCP o recaudado por el Gobierno del Estado	Importe distribuido entre los municipios	%
FOCO	610,051.7	122,010.3	20.0
VFGyD	470,831.9	93,957.8	19.9
Total	1,080,883.6	215,968.1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SHCP y el Gobierno del Estado de Guerrero.

De los 470,831.9 miles de pesos de las Cuotas a la Venta Final de Gasolina y Diésel, 469,789.2 miles de pesos fueron transferidos por la SHCP a la entidad y 1,042.7 miles de pesos eran autoliquidables; es decir, en este último caso fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los recursos derivados de este impuesto.

Al respecto, la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 93,957.8 miles de pesos, que corresponden a los recursos que le fueron transferidos a la entidad federativa, pero no distribuyó 208.5 miles de pesos por concepto de recursos autoliquidables, conforme al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero y el Anexo 17 de ese convenio.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acreditó el pago de los recursos por 208,539.60 pesos a los municipios de la entidad federativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0284/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios proporcionados por la SFyA, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada, en 2023, la determinación de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, que además cumplió con la normativa federal para su devolución, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así

como en los municipios y organismos municipales, pagados con recursos federales, se determinó que el estado de Guerrero recibió recursos por 2,077,034.5 miles de pesos por este concepto, de los cuales 521,793.7 miles de pesos se distribuyeron entre los municipios correspondientes.

Transferencia y control de los recursos

8. Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Guerrero presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios, incluido el FEIEF, del ejercicio 2023, así como los comprobantes de los pagos electrónicos (SPEI).
- Hojas únicas de liquidación emitidas por el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante las cuales informó a los municipios el monto por transferir de las participaciones federales, correspondientes a la Cuenta Pública 2023.
- Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios a la entidad federativa, que acreditan la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo.
- Oficios de notificación de la cuenta bancaria habilitada por los municipios para la recepción de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que, en 2023, el Gobierno del Estado de Guerrero pagó a los 83 municipios de la entidad 6,303,166.9 miles de pesos por concepto de participaciones federales (incluidos 354,734.6 miles de pesos del FEIEF). Adicionalmente, se determinó un monto de 1,124,264.3 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 5,178,902.6 miles de pesos.

Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO,
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>			
Fondo General de Participaciones	3,973,464.6	260,691.2	4,234,155.8
Fondo de Fomento Municipal	955,120.4	77,661.9	1,032,782.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	179,438.2	16,381.5	195,819.7
Fondo de Compensación	122,010.3		122,010.3
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	61,535.5		61,535.5
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	93,957.8		93,957.8
Fondo de Compensación ISAN	5,520.5		5,520.5
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,561.8		22,561.8
Fondo ISR	521,793.7		521,793.7
Fondo ISR por enajenación de bienes	13,029.5		13,029.5
Subtotal de Participaciones	5,948,432.3	354,734.6	6,303,166.9
<i><u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u></i>			0.0
Omisión del entero del ISR			36,349.0
Fideicomiso Monex F/1831			922,765.6
Fondo de Ahorro para Contingencias Financieras			92,720.0
Fondo Solidario de Contingencias Naturales del Estado de Guerrero (FONSOL)			38,722.6
Laudos laborales y mercantiles			29,050.3
Anticipo de participaciones			4,656.8
Subtotal de Deducciones			1,124,264.3
Total Pagado			5,178,902.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las transferencias bancarias de enero de 2023 a enero de 2024, CFDI, expedidos por los municipios por las participaciones recibidas de enero de 2023 a enero de 2024, hojas únicas de liquidación e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2023 a los 83 municipios del estado de Guerrero, se determinó que se pagaron los recursos en los montos correspondientes y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para ese fin.

No obstante, se identificó que a 81 municipios de la entidad federativa se les pagaron con retraso los recursos del FEIEF, correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización y Recaudación del primer trimestre, y de abril, mayo y junio, lo que generó rendimientos financieros por 85.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el pago de los rendimientos financieros por 85,502.83 pesos a los municipios afectados.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0285/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con el análisis de las deducciones aplicadas, en 2023, por la SFyA, se verificó que en 80 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones y afectaciones con cargo a las participaciones federales por 1,124,264.3 miles de pesos, las cuales correspondieron a los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO			
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS			
CUENTA PÚBLICA 2023			
(Miles de pesos)			
	Deducciones	Número de municipios	Monto
Federales	Omisión del entero del ISR	7	36,349.0
	Subtotal		36,349.0
Estatales	Fideicomiso Monex F/1831	1	922,765.6
	Fondo de Contingencias Financieras	17	92,720.0
	Fondo Solidario de Contingencias Naturales en el Estado de Guerrero (FONSOL)	80	38,722.6
	Laudos laborales y mercantiles	11	29,050.3
	Anticipo de participaciones	2	4,656.8
	Subtotal		1,087,915.3
	Total		1,124,264.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las hojas únicas de liquidación emitidas por el Gobierno del Estado de Guerrero, transferencias bancarias de enero de 2023 a enero de 2024, oficios e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Omisión del entero del ISR

La entidad fiscalizada realizó retenciones a los municipios de Copalillo, Coyuca de Catalán, Leonardo Bravo, Petatlán, San Marcos, Taxco de Alarcón y Tlapa de Comonfort por 36,349.0 miles de pesos, para lo cual se presentó la solicitud que la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) remitió a la SHCP para realizar la afectación, vía compensación, de las participaciones que en ingresos federales correspondían al Gobierno del Estado de Guerrero, como resultado de la omisión del entero del ISR por salarios a cargo de los trabajadores de los municipios, incluidos los accesorios; asimismo, proporcionó las constancias de compensación de participaciones en las que se identifican los descuentos que aplicó la SHCP.

Fideicomiso Monex F/1831

Se aplicaron deducciones a los recursos del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal del municipio de Acapulco de Juárez por concepto del Fideicomiso número F/1831 por 922,765.6 miles de pesos (no incluye los recursos del FEIEF).

Para su justificación, el Gobierno del Estado de Guerrero presentó el contrato de apertura de crédito simple; el contrato del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre el municipio, el Banco Monex y el Banco Interacciones, en su calidad de fideicomitente, fiduciario y fideicomisario, respectivamente, y la aprobación de la legislatura local.

Asimismo, proporcionó el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, en el cual se encuentra inscrita la deuda del municipio, así como el oficio de instrucción irrevocable del municipio de Acapulco de Juárez a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. El monto descontado por 922,765.6 miles de pesos se corresponde con el porcentaje establecido en el contrato del fideicomiso; esos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria del fideicomiso número F/1831.

Fondo de Contingencias Financieras

El Gobierno del Estado de Guerrero (Fideicomitente) celebró con el Banco Invex, S.A. (Fiduciario), el contrato del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/573, que tiene como objeto funcionar como un mecanismo para la distribución de los ingresos derivados de las participaciones municipales que corresponden a los municipios del estado, así como medio para el pago de las obligaciones que deriven de la contratación de financiamientos. En este sentido, la SHCP transfiere a este fideicomiso una parte de los recursos del Fondo General de Participaciones y la totalidad del Fondo de Fomento Municipal.

El contrato establece que el fiduciario tendrá la titularidad, propiedad y administración de los recursos que integren el patrimonio del fideicomiso para destinarlos al cumplimiento de los fines señalados, para lo cual deberá constituir el Fondo de Apoyo, el Fondo de Contingencia,

el Fondo para Gastos de Mantenimiento, las cuentas concentradoras y en su oportunidad, las cuentas de los fideicomitentes adherentes.

El Fondo de Contingencia tiene como finalidad atender problemas financieros o bien un fondo de ahorro que le permita al municipio subsanar necesidades urgentes de liquidez. El fiduciario debe llevar una cuenta de registro por cada municipio en los controles administrativos y contables del fideicomiso en la que se identifique el importe de sus aportaciones. El fiduciario invertirá estos recursos; no obstante, conforme lo establecido en el contrato, los rendimientos que se generen no formarán parte del ahorro de los municipios.

Los municipios adheridos a este fondo previa notificación al fiduciario podrán solicitar disposición de los recursos los días 15 y 30 de cada mes.

Al respecto, se identificó que 17 municipios se encuentran adheridos al fideicomiso número F/573, por lo que se afectaron sus participaciones del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal por 92,720.0 miles de pesos.

La entidad fiscalizada presentó los convenios de adhesión al fideicomiso, mediante los cuales los municipios instruyen al fiduciario la retención del 10.0% de sus ingresos de las participaciones municipales para la constitución del Fondo de Contingencias.

Además, con la revisión de los estados de cuenta de la situación patrimonial, se verificó que, a diciembre de 2023, los 17 municipios tenían un saldo disponible de 101,913.5 miles de pesos (incluidos 9,193.6 miles de pesos del ejercicio 2022), de los cuales, a enero de 2024, retiraron 91,160.3 miles de pesos; asimismo, se identificó que el saldo restante por 10,753.2 miles de pesos se encontraba en las cuentas bancarias que tienen los municipios en el fideicomiso.

Fondo Solidario de Contingencias Naturales en el Estado de Guerrero (FONSOL)

En 2006, el Gobierno del Estado de Guerrero (fideicomitente) celebró un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (fiduciario) con la finalidad de crear un fondo de contingencia que permitiera al estado afrontar los gastos que se ocasionen a los municipios de la entidad federativa por desastres naturales y, en 2008, mediante un convenio modificadorio se creó el Fondo Solidario de Contingencias Naturales en el Estado de Guerrero (FONSOL), el cual tiene por objeto, en forma adicional a los programas y fondos instituidos por el Gobierno Federal y por el Gobierno del Estado de Guerrero, el fortalecimiento de los recursos que los municipios de la entidad federativa destinen a la prevención y atención de desastres naturales ocurridos en su demarcación territorial.

El FONSOL es administrado en los términos del fideicomiso y de acuerdo con sus reglas de operación, publicadas el 18 de julio de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las cuales señalan que los municipios adheridos al fideicomiso aportaran de forma mensual el 1.0% de sus participaciones municipales (FGP); asimismo, establece que las aportaciones al FONSOL son susceptibles de utilizarse en forma solidaria o mancomunada

para atender contingencias de otros municipios participantes, sin que por ello tengan derecho a recibir o reclamar devolución de las cantidades aportadas por ellos.

Con base en lo anterior, se constató que la SFyA realizó afectaciones a 80 municipios de la entidad federativa por 38,722.6 miles de pesos, para lo cual presentó los convenios de adhesión al fideicomiso.

También, se verificó que los 38,722.6 miles de pesos fueron transferidos al fideicomiso, los cuales se correspondieron con los porcentajes establecidos en los convenios y en las reglas de operación del FONSOL.

Laudos laborales y mercantiles

En 2023, se aplicaron deducciones a 11 municipios del estado por concepto de laudos laborales y mercantiles por 29,050.3 miles de pesos. Al respecto la entidad fiscalizada presentó los oficios de notificación de los laudos emitidos por los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero y por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, así como los oficios de solicitud de afectación a las participaciones de los municipios suscritos por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SFyA.

Se constató que de los 29,050.3 miles de pesos descontados a los municipios, la SFyA entregó cheques a los promoventes de laudos laborales por 27,500.8 miles de pesos.

Asimismo, se presentaron las actas de comparecencia ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, así como de los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero del Poder Judicial de la Federación, en las cuales se acreditaron los pagos realizados.

Respecto de los 1,549.5 miles de pesos restantes, 1,066.7 miles de pesos corresponden a cheques no cobrados por los promoventes de laudos laborales y mercantiles, por lo que la entidad fiscalizada emitió oficios dirigidos al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero del Poder Judicial de la Federación y al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante los cuales informa la disposición de los recursos a efecto de que sean entregados y 482.8 miles de pesos fueron transferidos al municipio de Atlixac, debido a que presentó un oficio emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, en el que se compromete a pagar el laudo, por lo que solicitó a la SFyA la devolución de los recursos retenidos.

Anticipo de participaciones

Se realizaron descuentos a las participaciones federales de los municipios de Eduardo Neri e Ixcateopan de Cuauhtémoc, por 4,656.8 miles de pesos por concepto de anticipo de participaciones, para lo cual celebraron el convenio de anticipo de participaciones federales con el Gobierno del Estado de Guerrero.

Al respecto, se presentó evidencia de que ambos municipios recibieron los montos solicitados por este concepto; sin embargo, la entidad federativa no tiene establecido en su normativa el otorgamiento de anticipo de participaciones federales a municipios, la cual señale los requisitos que se deben cumplir para acceder a este tipo de financiamiento; esta situación se observa como un área de mejora en el resultado número 12 de este informe.

En conclusión, el Gobierno del Estado Guerrero presentó la documentación que justifica y comprueba las deducciones y afectaciones aplicadas con cargo a las participaciones de los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

10. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia contenidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 6, se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

La entidad fiscalizada publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 10 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para la Infraestructura a Municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2023”, el cual incluyó las fórmulas de distribución, el calendario, y los porcentajes de distribución para los fondos e incentivos.

En agosto de 2021, se crearon los municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, Las Vigas y San Nicolás; sin embargo, sólo dos (Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón) mediante los decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en agosto y septiembre de 2023, respectivamente, instituyeron oficialmente sus ayuntamientos, los cuales entregaron a la SFyA, los documentos para la acreditación de sus autoridades municipales y sus cuentas bancarias para la recepción de los recursos de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior la entidad fiscalizada publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 7 de noviembre de 2023, el “Acuerdo por el que se modifica para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, el diverso por el que se da a conocer, el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para Infraestructura a municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2023”.

Con la revisión de la información, se identificó lo siguiente:

- Los montos estimados del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles no se publicaron.
- Los desgloses mensuales de los importes pagados de 2007 para los fondos que integran el Fondo Común, y de 2013 del Fondo de Fomento Municipal, no fueron publicados.
- El método de cálculo, para los municipios de nueva creación, no se encuentra establecido en un documento oficial.
- Los coeficientes, publicados para cada uno de los fondos participables, no fueron los correctos. Los montos de los fondos e incentivos publicados se expresaron con decimales.

Cabe señalar que en la revisión de la Cuenta Pública 2022, se observó esta irregularidad, por lo que la entidad fiscalizada presentó el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para la Infraestructura a Municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2024”, en el cual los importes estimados no tienen decimales.

Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2023

El Gobierno del Estado dio a conocer trimestralmente, en el Periódico Oficial del Estado, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Esos montos coinciden con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Guerrero.

Las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, en los primeros días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (14 de abril, 14 de julio, 13 de octubre de 2023 y 12 de enero de 2024), conforme a la normativa.

No obstante, los montos del Impuesto Sobre la Renta no fueron publicados de manera mensual, debido a que los correspondientes a noviembre y diciembre se publicaron conjuntamente en diciembre 2023; además, los importes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas se publican de manera conjunta y no por cada uno de los fondos que compensa.

Publicación en Internet

La SFyA dispone, en su página de internet, de un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en la cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales 2023, en formato PDF; asimismo, se dieron a conocer, en formato Excel, los montos pagados a los municipios con desglose mensual y trimestral, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, incluidos los ajustes⁹.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0286/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la documentación establecida en la normativa, se verificó lo siguiente:

1. El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.
2. Los montos pagados a los municipios por cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo de Excel; sin embargo, los correspondientes a marzo, abril, agosto, octubre y noviembre, no se remitieron dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0287/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

⁹ Disponibles en: <http://sefina.guerrero.gob.mx/participaciones-a-municipios/>

Fortalezas y áreas de mejora

12. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- Se dispuso de la LSCHEG en la que se establecen fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios para los fondos e incentivos auditados, así como las variables por utilizar para el cálculo de los coeficientes.
- La SFyA dispone de memorias de cálculo del proceso de distribución de los recursos de las participaciones federales.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Guerrero transfirió a los municipios los recursos de las participaciones e incentivos en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.
- La SFyA transfirió en las cuentas bancarias de los terceros correspondientes los importes que, por concepto de afectaciones o deducciones, fueron descontados a los municipios de la entidad federativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas de los procesos de recepción, cálculo, distribución, pago, deducciones y difusión de las participaciones federales a los municipios.
- La SFyA dispone de un sistema informático para el cálculo de la distribución de las participaciones federales.
- Se dispuso de un manual de procedimientos para el cálculo, distribución y entrega de participaciones federales a los municipios del estado de Guerrero.

Áreas de mejora

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- No se dispone de mecanismos de control que aseguren la distribución de la totalidad de los recursos de los fondos e incentivos de las participaciones federales recibidas

por el Gobierno del Estado, debido a que no se distribuyeron los recursos autoliquidables de las Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel.

- Los factores del ISR EBI no son consistentes con la fórmula de distribución, ya que no es aplicable el año base 2007 para su determinación.

Transferencia y control de los recursos

- Se carece de mecanismos de control para asegurar la oportuna transferencia de las participaciones debido a que existieron retrasos en el pago del FEIEF para 81 municipios del estado.
- El Gobierno del Estado de Guerrero no dispone de normas para el otorgamiento de anticipo de participaciones federales a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- En el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para la Infraestructura a Municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2023” no se incluyeron los montos del ISR EBI ni la metodología para la distribución de los municipios de nueva creación; además, los coeficientes publicados para cada uno de los fondos participables no fueron los correctos.
- En las publicaciones trimestrales no se desglosan de forma mensual los montos del ISR; asimismo, los montos del FEIEF se publicaron de manera conjunta y no respecto de cada uno de los fondos que compensa.
- La información relacionada con el desglose mensual de las participaciones federales se remitió a la SHCP fuera del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes que se implementen mecanismos de control que aseguren que el proceso de cálculo, distribución y pago se realice conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, proporcionó una minuta de trabajo en la cual se informa que se establecerán mecanismos de control, supervisión y coordinación para dar atención a las áreas de mejoras detectadas.

Además, presentó el Manual de Procedimientos que incluye la metodología para la distribución de los municipios de nueva creación, el cual se encuentra publicado en la página oficial de internet de la SFyA.

También, remitió el proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero que tiene por objeto establecer los criterios para la distribución del ISR EBI, el cual fue enviado a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su revisión, adecuación y validación.

Igualmente, presentó el Reglamento Interior de la SFyA e información complementaria, en la cual se establecen los elementos que se requieren para el otorgamiento de anticipo de participaciones federales a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 294,042.43 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guerrero distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,948,432.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 354,734.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 6,303,166.9 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guerrero dispone de la normativa en la que se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, la cual fue aprobada por la legislatura local.

Asimismo, pagó los recursos de las participaciones federales a los municipios, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y se acreditó que se realizaron los pagos a los terceros correspondientes.

No obstante, la entidad fiscalizada no distribuyó oportunamente 208.5 miles de pesos por concepto de recursos autoliquidables de las Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel ni pagó 85.5 miles de pesos de rendimientos financieros por el retraso en la ministración de los recursos del FEIEF, correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y al Fondo de Fiscalización y Recaudación del primer trimestre, y de abril, mayo y junio; en el transcurso de la auditoría, pagó estos recursos a los municipios del estado de Guerrero.

Además, la entidad federativa no cumplió adecuadamente con sus obligaciones de transparencia, ya que no incluyó en el acuerdo de distribución de las participaciones federales los montos del ISR EBI, la metodología para la distribución de los municipios de nueva creación ni los valores de los años base de 2007 y 2013 utilizados en el cálculo de los fondos que integran el Fondo Común de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal, respectivamente: asimismo los coeficientes publicados para cada uno de los fondos participables no fueron los correctos.

Tampoco se presentaron los importes del FEIEF por cada uno de los fondos que compensa en las publicaciones trimestrales y los montos del ISR no se publicaron de manera mensual.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la recepción, distribución y pago de las participaciones federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/2660/2024.
Asunto: Se envía información para atender la Auditoría número 1081 "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2023.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; 15 de agosto de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023_1081_APRFOP_002, de fecha 31 de julio de 2024, correspondiente a la Auditoría número 1081 con título "Distribución de Participaciones Federales", Cuenta Pública 2023, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Ente Fiscalizador Estatal, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, misma que recibió y distribuyó los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.	SFA/DGT/EAA/253/2024	1 legajo certificado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TRANSFORMANDO GUERRERO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
del Estado de Guerrero

CONTRALORÍA
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
M.A.P. VICTOR EDGAR ARENAS

JEFATURA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DGEGF
 16 AGO 2024
RECIBIDO

Recibe Oficio y 2 Anexos

C.P. Mirya Evelyn Cordero Salgado Prieto. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su Registro Conocimiento.
 C.P. Raymond Saguro Estrada. Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su conocimiento.
 M.A.P. Julián y Wilber Contreras. Jefe del Departamento de Administración Financiera y Entes para la Atención de Auditorías de la SEPINA. - Presente. - Para su conocimiento.
 VEA: [Firma]

Recinto de la Oficina del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,
 Boulevard don Miguel Alemán, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel 347 4719744 www.guerrero.gob.mx

ICD, 24p



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/2922/2024.
Asunto: Se envía información para atender la Auditoría número 1081 "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2023.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; 04 de septiembre de 2024.
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023_1081_APRFOP_002, de fecha 31 de julio de 2024, correspondiente a la Auditoría número 1081, con título "Distribución de Participaciones Federales", Cuenta Pública 2023, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Ente Fiscalizador Estatal, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, misma que recibió y distribuyó los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

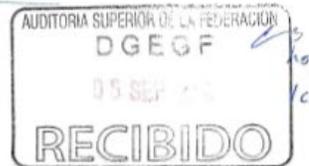
No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.	SFA/DGT/EAA/309/2024	1 CD certificado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 del Estado de Guerrero

CONTRALORÍA
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
M.A.P. VICTOR EDGAR ARENAS

JEFATURA



C. P. Mra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero - Presente - Para su Superior Conocimiento
 C. P.C. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Guerrero - Presente - Para su conocimiento
 M.A.P. América Vialdea Castañón, Jefa del Departamento de Administración Financiera y Entace para la Atención de Auditorías de la SEFINA - Presente - Para su conocimiento

VEAMOS LA CAMINO
 Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso.
 Boulevard Raúl Juárez Cisneros 162, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 31074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4715741 www.gobiernotg.gro.mx



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/2966/2024.
Asunto: Se envía información para atender la Auditoría número 1081 "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2023.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; 06 de septiembre de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023_1081_APRFOP_002, de fecha 31 de julio de 2024, correspondiente a la Auditoría número 1081, con título "Distribución de Participaciones Federales", Cuenta Pública 2023, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de Auditorías por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, misma que recibió y distribuyó los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.	SFA/DGT/EAW311/2024	1 CD

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
 del Estado de Guerrero



M.A.P. VICTOR EDGAR ARENAS

JEFATURA



C.c.p. Mrs. Evelyn Cecilia Balgato Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su Superior Conocimiento.
 C.P.C. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su conocimiento.
 M.A.P. América Yliuba Castellón, Jefe del Departamento de Administración Financiera y Enlace para la Atención de Auditorías de la BEFNA. - Presente. - Para su conocimiento.

VEAS/ING/UCRAM/05

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,
 Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 3904, Chilpancingo, Guerrero. Tel. 747 471 9741 www.guerrero.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SFyA).